



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2015

IX Legislatura

Número 5

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas presentadas a la Proposición de ley 13, de reforma de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

II. Enmiendas presentadas a la Proposición de ley 17, por la que se modifica la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 20 minutos.

I. Enmiendas presentadas a la Proposición de ley 13, de reforma de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

En el turno general para defender las enmiendas, intervienen:

El señor López Pagán , del G.P. Socialista.....	35
La señora Soler Hernández , del G.P. Popular.....	36
El señor Sánchez López , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	38
La señora García Navarro , del G.P. Podemos.....	39

En un turno de fijación de posiciones, intervienen:

El señor López Pagán	39
La señora Soler Hernández	41
El señor Sánchez López	42

El señor [Martínez Muñoz](#), del G.P. Popular, solicita un aplazamiento para el final de la sesión de la votación de las enmiendas debatidas.....

42

II. Enmiendas presentadas a la Proposición de ley 17, por la que se modifica la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

En el turno general para defender las enmiendas, intervienen:

El señor Martínez Baños , del G.P. Socialista.....	42
El señor Sánchez López , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	44
La señora García Navarro , del G.P. Podemos.....	45
El señor Martínez Muñoz , del G.P. Popular.....	45

En el turno de fijación de posiciones, intervienen:

El señor Martínez Baños	46
El señor Sánchez López	47
La señora García Navarro	48
El señor Martínez Muñoz	48

Se someten a **votación** las enmiendas a la Proposición de ley 17.....

49

Se somete a **votación** el dictamen en su conjunto.....

49

Se someten a **votación** las enmiendas a la Proposición de ley 13.....

49

Se somete a **votación** el dictamen en su conjunto.....

49

Se levanta la sesión a las 11 horas y 55 minutos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Buenos días. Vayan tomando asiento, señorías.

Vamos a empezar el [debate en comisión de la PPL 13](#). En primer lugar, vamos a fijar un turno general de diez minutos. En primer lugar, intervendrá Podemos; en segundo lugar, el Partido Socialista, el Partido Popular y, en último lugar, Ciudadanos. Luego habrá un turno de fijación de tres minutos y al final la votación. Con lo cual sin más dilación le pasamos la palabra a la señora María Ángeles, de Podemos.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Buenos días. Gracias, señor presidente.

Pido que empiece el turno el Grupo Socialista, y, si no hay ningún inconveniente, que sea así.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Tiene la palabra don Joaquín López, del Partido Socialista.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Gracias, presidente.

Bien, nuestra intervención se basará en un repaso de las enmiendas que hemos presentado al articulado de la Proposición de ley de reforma de la Ley 5/1994, del Estatuto Regional de la Actividad Política, por entender que, siendo la reforma propuesta por el Grupo Parlamentario Ciudadanos muy concreta para regular determinadas situaciones de los diputados regionales en el período posterior a su cese, entendíamos que era una reforma excesivamente limitada en una ley que probablemente necesite más de un repaso para que pueda adaptarse a los tiempos, y digamos que en aquellas cuestiones que hemos creído que podían dentro de esta reforma aportar alguna actualización más, ese ha sido un poco el sentido de las enmiendas, digamos, en principio estando de acuerdo con el fondo y con el contenido limitado que tenía la proposición de ley de Ciudadanos, en la que estamos de acuerdo.

Básicamente las enmiendas que hemos presentado, como decía, quedan un poco más allá de lo que es ese objeto concreto, para eso enmendamos también la exposición de motivos de la ley, para poder, digamos, dentro de la misma establecer un campo más abierto respecto del contenido del derecho de enmienda, que sería bueno que tuviéramos un criterio único para poder atenernos de una forma segura a qué se puede enmendar o no dentro de esta Asamblea cuando un partido y cuando un grupo parlamentario presenta una proposición de ley. Esto no ha quedado claro y sigue sin estar claro.

Las enmiendas, como digo, la primera de ellas, voy a hacer referencia a la 2.606, es una enmienda que pretende en ese ámbito un poco más amplio definir los deberes de la actividad política, e incluimos como actualización por supuesto la lealtad al interés general, la integridad, la objetividad y la transparencia y eficacia, que no están incluidas hoy por ejemplo en la Ley del año 94, que, como todas sus señorías saben, es una ley más antigua. Por tanto, creemos que mejora el texto y actualiza lo que debe ser la actividad política de servicio público.

La enmienda 2.607 es una enmienda que no haré demasiadas precisiones, pero enmienda el artículo 3 de la Ley 5/1994 y trata de actualizar las condiciones en las que trabajamos los diputados y diputadas de esta casa.

La enmienda 2.608 es una enmienda en la que igualmente tratamos de clarificar las condiciones de compatibilidad, que la Ley del año 94 desde luego está desfasada, y entendemos que son en este caso y en la anterior enmienda dos enmiendas que creemos que aportan bastante a la situación, digamos, que tenemos los diputados y diputadas en la Asamblea Regional.

Respecto de lo que serían cuestiones nuevas, la 2.609 es una enmienda en la que ampliamos, in-

corporamos a la Declaración de Bienes sobre las sociedades, la declaración de bienes a la que estamos obligados los diputados y diputadas, incorporar a la declaración de bienes la información sobre sociedades del cónyuge o relación análoga, en el ámbito del objetivo de transparencia que desde luego sigue estando pendiente.

La enmienda 2.610, en esa misma línea, incorporar las declaraciones de bienes e información sobre sociedades participadas por otras sociedades, que en este caso sería un supuesto que estaría fuera de lo que la ley prevé, como digo, para cumplir el objetivo de transparencia y publicidad de los altos cargos y los diputados y diputadas regionales.

También en esa misma medida la enmienda 2.611 hace referencia a una obligación que se incorporaría en esa obligación de transparencia de aportar, junto con las declaraciones iniciales y cese, una última copia, la última copia de declaración tributaria del impuesto de la renta de las personas físicas y, en su caso, el impuesto sobre el patrimonio en el caso de que haya tenido obligación de presentarse, y la voluntariedad de que se aporte la del cónyuge.

En esa misma línea de obligaciones de transparencia para los altos cargos, diputadas y diputados, creemos necesario que se incluya en la ley que se aporte una certificación de la Administración tributaria en la que se acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales. Nos parece que en un cargo público, en un servidor público, debe ser una cuestión que también se incorpore como parte de nuestra hoja de servicio y de transparencia, y ser los primeros que damos ejemplo a la ciudadanía del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

Por último, la enmienda 2.616 es a la que me refería al principio, que pretende dar amparo a estas reformas más amplias de la propuesta de Ciudadanos.

En definitiva, estando de acuerdo con la proposición de ley en ese contenido limitado, pues todas nuestras enmiendas, como digo, van un poco más allá y pretenden dar respuesta a la transparencia y a la recuperación de la confianza en la actividad política, y también, como he dicho antes, evitar la contradicción que se da hoy en esta normativa regional en algunos elementos y, en fin, situaciones de hecho que desde hace años se cumplen en esta Asamblea Regional y que la Ley del 94, por antigua y por no haber sido revisada antes, entraría en contradicción, y ese es el objeto constructivo de nuestra proposición y de nuestras enmiendas.

Gracias, presidente.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor López.

Tiene la palabra don Víctor Manuel, del Partido Popular... Perdón, doña Isabel tiene la palabra, del Partido Popular.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias, señor presidente, buenos días.

Voy a empezar haciendo referencia, en cuanto a la proposición que hace el Grupo Parlamentario Ciudadanos de modificación de esta Ley del Estatuto Regional de la Actividad Política, que en principio vaya por delante que desde luego al Partido Popular nos parece bien y nos parece también necesaria una actualización de esta ley.

Voy a empezar por eso también refiriéndome en primer lugar a las enmiendas que el Grupo Parlamentario Ciudadanos ha presentado a su propia proposición de ley, en el sentido de que, bueno, estamos de acuerdo con ellas, e incluso hemos coincidido en una de ellas tanto el Grupo Ciudadanos como nosotros, que es en la modificación del artículo 20 que proponía, y en ese sentido estamos de acuerdo, y también estamos de acuerdo en las otras dos en el sentido de que sirven para precisar y especificar la propuesta que venía haciendo. En ese sentido, apoyaremos estas dos enmiendas del Grupo Ciudadanos.

Y ahora ya quiero pasar con un poco más de detalle a las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista.

Voy a enumerarlas. En cuanto a la enmienda 2.606, nos parece bien, es una enmienda que lo que

hace es añadir literatura al artículo, actualizar los términos, hacerlo más acorde con la terminología que hoy venimos usando en el lenguaje político, y nos parece bien esta enmienda.

Asimismo, también nos parece bien y nos adherimos a la enmienda 2.607, que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, en cuanto a las retribuciones de los diputados regionales.

En cuanto a la enmienda 2.608, que habla del régimen de compatibilidades, nos parece bien el texto de la redacción. Lo que pasa es que sí que echamos de menos, o yo a lo mejor no lo he entendido, el párrafo primero, el actual párrafo de la ley habla de aquellos diputados que ejerzan... voy a buscar el artículo 5, o sea, dice que es la compatibilidad del diputado regional con la actividad profesional privada, entendido en aquellos diputados que no optan por la dedicación exclusiva. Entendemos que ese párrafo debe permanecer en vigor por cuanto que los diputados tenemos libre elección de coger o bien la dedicación exclusiva -en ese caso nos parece estupendo el párrafo que ha redactado el Grupo Parlamentario Socialista-, pero entendemos que debe permanecer el párrafo primero porque es cierto que hay diputados, y los puede haber, que no opten por la dedicación exclusiva, es decir, que opten por mantener su actividad privada, solamente cobrando dietas. Entonces nos parece bien la enmienda, pero no en sustitución del artículo 5, sino como un apartado que se añada al que ya existe, que se añada un apartado.

En cuanto a la enmienda 2.609, que va referida a la declaración del objeto social de sociedades en las que esté cualquier cargo o diputado, nos parece bien, pero lamento no estar de acuerdo en introducir en esta ley a personas, a terceros que, para bien o para mal, están relacionados con el diputado, pero que son completamente ajenos al mundo de la política. Es decir, cónyuges, parejas, hijos, menores o mayores tutelados, son personas que están completamente al margen de la opción que ha cogido un diputado o un alto cargo, y entonces el introducir obligaciones para ellos a mí me parece un exceso legislativo. Además, el artículo 2 de la ley en vigor cuando habla de... -no sé si es el 2, voy a comprobarlo..., sí- el ámbito subjetivo de la ley, que es el artículo 2, nos hace una referencia de a quién va dirigida esta ley, es decir, implícitamente se estaría ampliando el ámbito subjetivo de la ley al introducir a terceras personas, que no están detalladas en el artículo 2. Entonces no nos parece bien. Esta enmienda no la vamos a apoyar.

En cuanto a la enmienda 2.610, el Grupo Parlamentario Popular no tiene ningún problema en aceptarla.

La enmienda 2.611, que hace referencia al deber de aportar, cuando hacemos la declaración de bienes al inicio de la actividad, el aportar también la declaración de la renta de las personas físicas, bueno, yo creo que en el impreso que figura en la ley y que ya rellenamos están prescritas las casillas del impuesto de la declaración de la renta que hay que rellenar. Entiendo que se ponen las casillas que son importantes o que son trascendentes de cara a la declaración de bienes. Entonces hacer extensivo a toda la declaración de la renta no me parece pertinente. Y obviamente en cuanto a la declaración de los cónyuges o personas que están relacionadas en una relación con el diputado, aunque sea voluntariamente, tampoco me parece correcto, y me remito a la argumentación que he dado anteriormente, supone ampliar el ámbito subjetivo de la ley para introducir a terceras personas que nada tienen que ver con esta medida.

Bueno, y además yo creo que también atentaría incluso, en cuanto vaya a terceros, contra la protección de datos y el derecho a la intimidad.

En cuanto a la enmienda 2.612, que se refiere a la certificación, a la obligación de aportar una certificación que acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda pública, yo lamento tampoco estar de acuerdo porque, como bien pueden saber ustedes, yo creo que incluso atentaría contra el derecho de defensa, es decir, puede haber, puede pasar perfectamente que cualquier diputado o alto cargo tenga recurrida una declaración, un impuesto, una multa, la puede tener recurrida al Tribunal Económico-Administrativo, la puede tener recurrida en un contencioso-administrativo, e indudablemente la cantidad que tiene recurrida va a figurar como que se debe. Es decir, si el diputado pide un certificado a la Agencia Tributaria, va a salir que tiene una deuda. Es posible que esa deuda esté recurrida, como les digo, en el TEA, puede estar recurrida en el contencioso-administrativo, etcétera. Puede incluso atacar al derecho de defensa porque es posible que hasta se pueda dar la situación de, por no aparecer ese dato negativo, o esa tara, se pague y se renuncie al de-

recho de recurrir, en aras de que el certificado no salga positivo. En cualquier caso, yo pienso que siempre la Comisión Especial del Estatuto del Diputado tiene facultades en cualquier caso para solicitar documentación, creo yo, en el caso de que se tenga que realizar alguna investigación. En ese sentido, tampoco vamos a apoyar esta enmienda.

Y por lo que respecta a la 2.616, en principio igualmente el Grupo Parlamentario Popular está de acuerdo con la redacción del texto, actualizar un poco la exposición de motivos. No nos parece mal la redacción.

Pues yo creo que con esto ya he terminado. Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Bueno, pues ahora comoquiera que el turno de palabra corresponde a Ciudadanos, cedo la palabra al vicepresidente, que pasa a presidir la Comisión, don Emilio Ivars.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

En el turno general de intervenciones, tiene la palabra el señor Sánchez López, del Grupo Ciudadanos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Buenos días de nuevo.

Empezamos por las enmiendas del Partido Socialista. Vamos a ser muy breves, nosotros realmente tenemos una reseña sobre cada una de las enmiendas y simplemente si las vamos a votar a favor o en contra.

En primer lugar, la 2.606. En principio nosotros hemos pensado que, bueno, nos parece intrascendente, cambiar legalidad por transparencia o integridad es un mero cambio semántico, y se quita la palabra legalidad. En principio pensábamos votar en contra, pero, bueno, si hay unanimidad... tampoco parece que tenga demasiada importancia, son cuestiones semánticas.

La siguiente, la 2.607, en este caso lo mismo, votaríamos a favor.

La 2.608, la compatibilidad de la actividad del diputado con la actividad profesional o mercantil, la enmienda viene a establecer la incompatibilidad cuando se ejerce con exclusividad. Nos parece correcta, aunque deberíamos establecer la exclusividad en todo caso. Bueno, la votaríamos a favor también.

La 2.609, igualmente hablamos de extender la declaración de bienes en relación a las acciones o participaciones sociales al cónyuge. No vemos problema, la votaríamos a favor también.

La 2.611, añadir la obligación de aportar la declaración del IRPF y de patrimonio al comienzo y al final de su mandato, pues no nos parece mal. También a favor.

Y la 2.612, imponer la obligación de aportar anualmente un certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Hombre, nos parece un exceso, no vemos la oportunidad, pero, bueno, también en este caso la votaríamos a favor.

Y por último, la 2.616, el apartado bis de la exposición de motivos nos parece inocuo, o sea, se puede votar a favor o en contra, no entendemos que aporte mucho. Nos reservamos, pero en principio si hay unanimidad también lo votaríamos a favor, en aras a la unanimidad, pero ya decimos que nos parece inocuo.

La 2.605, del Partido Popular, está en consonancia con lo solicitado por nosotros, con lo cual también a favor.

Y pasamos a las de Ciudadanos, a exponer las de Ciudadanos.

Ciudadanos ha presentado las enmiendas a su propio texto, la 2.628, la supresión del punto 2 del artículo único.

La enmienda 2.629, modificar el punto 2 de la exposición de motivos. En este caso somos un poco más expresivos: la erradicación de una parte importante de estas prácticas mediante la modificación de la Ley 5/99, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política de la Comuni-

dad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de incluir la prohibición para los diputados regionales de actuar en su propio beneficio o en el beneficio de terceros aprovechando sus conocimientos de la Administración pública o su entramado de relaciones políticas, produciendo un daño al erario público o dañando su imagen. Para ello se estima proporcional un plazo de cuatro años durante el cual no podrán mantener relaciones con contenido económico, directamente o a través de sociedades, con la Administración pública u organismos dependientes.

Así quedaría fijado el punto que se modifica, que en este caso es el punto 2 de la exposición de motivos.

Y, por último, la 2.630. También introducimos una modificación del artículo 19 para establecer de forma clara que el incumplimiento de lo establecido en el artículo 7 tendrá como consecuencia la imposición de sanciones que se prescriben en el Reglamento de la Asamblea Regional. Nótese que dicho artículo 19 se remite actualmente al artículo 16 del Reglamento de la Cámara, con lo cual era un error evidente a la hora de proponer nuestra iniciativa, y en este sentido nosotros mismos proponemos que se subsane.

Y eso es todo.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Sánchez López.

En el turno general de fijación de posiciones, tiene la palabra la señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, señor presidente.

Vemos necesaria la reforma que se propone hoy por parte del Grupo Ciudadanos, reforma de la Ley del Estatuto de la Actividad Política. Entendemos que hay que regular las condiciones que se venían dando hasta el momento en las que alguno de los cargos utilizaban sus relaciones, que se establecían en su tiempo de representación, para, una vez cesados en su puesto, obtener beneficios a la hora de trabajar para otras empresas, otras entidades.

Vemos también conveniente la regulación en cuanto a la transparencia, y en este sentido estamos de acuerdo con las proposiciones que se hacen y con enmiendas que también presenta el Partido Socialista para mejorar este estatuto.

Nosotros entendemos que hasta ahora ha habido una mala práctica en este sentido y fruto de ello también presentamos esta semana anterior una ley con la propuesta de crear una agencia también que luche contra el fraude y la corrupción, y que en la misma se adoptan medidas de prevención y de control de la propia actividad que se viene desarrollando dentro de la Administración. Por eso, en este sentido vemos conveniente esta modificación y creemos que si sale adelante también la ley que proponemos nosotros, de agencia, pues puede contribuir a que la actividad de las personas que obtienen representación pueda mejorar.

Gracias.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora García.

Por el Partido Socialista, señor López Pagán.

SR. LÓPEZ PAGÁN:

Brevemente.

Respecto de las enmiendas que se han presentado por Ciudadanos y por el Partido Popular, yo entiendo que haya una que coincide, yo entiendo que es la supresión del punto 2 que, efectivamente, con el informe del letrado pues.... Por tanto, no sé cuál de ellas, no sé si se ha considerado reiterado

o no, o votamos las dos igualmente, por aquello de que se suprime con arreglo al informe. No será necesario, bien.

Bueno, pues si la 2.605 es la del Grupo Parlamentario Popular, pues efectivamente esa será no.

Y respecto de las otras dos enmiendas, de las enmiendas 2.630 y la 2.629, pues bien, me parece que es rectificar el texto, y bien.

Yo por intentar llegar en algún punto a que estas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, en fin, tienen que ver con el estudio que hemos hecho.

La proposición de ley se refiere a algo muy concreto que, bueno, resuelve cosas que hoy por hoy la verdad es que aquí en la región no se han dado, pero efectivamente de futuro, pues no está mal. Pero nosotros hemos estudiado un poquito más, y creemos que sí era necesario perfilar y dar literatura a lo que son principios de la actualidad, porque creemos en ellos, además todos, estoy convencido de ello. La Ley es del año 94 y, por tanto, hablar de transparencia hoy tiene sentido en la actividad del servicio público, resolver esas cuestiones que todos sabemos que estaban en clara contradicción con la situación que hoy tienen los diputados y las diputadas en esta Cámara.

Y decir que, vamos a ver, respecto de la exclusividad, a ver la redacción tal y como yo la tengo aquí, y creo que, efectivamente, no se trata de que el párrafo se sustituya, lo que pasa es que es expresa la redacción en el sentido de que hablamos de aquellos diputados o diputadas regionales que ejerzan en exclusividad; por tanto, aquellos que no lo fueran sería compatible. Quiero decir que la redacción en la nosotros hemos trabajado es efectivamente hacer lo que hoy la ley no tiene, y es que los que están hoy en exclusividad no lo pueden compatibilizar, de manera que, sensu contrario, fuera de esa exclusividad, aquellos diputados y diputadas que tengan una actividad por dietas en asistencia, pues puedan mantener esa compatibilidad con las limitaciones que también tiene la ley y el reglamento respecto de las relaciones con la Administración pública. Quiero decir porque no sé si podemos establecer una redacción aclaratoria, pero el artículo 5 habla de la condición de diputado regional es compatible con la actividad profesional privada, esto se debe de eliminar, porque este no es un artículo adaptado a las condiciones. La actividad del diputado que no esté en exclusiva es compatible con la actividad privada, de manera que con la redacción que nosotros le damos, sensu contrario así debe entenderse. Quizá, y no sé si estamos en el momento de hacer una redacción quizá más clara, que sería un punto 2, en el sentido de decir: los diputados que no estén en dedicación exclusiva podrán dedicarse, compatibilizar la actividad en los términos que establezca la ley. Porque lo que dice el artículo 5 es, digamos, algo que ya no está ni siquiera en relación con los que tienen una asistencia por dietas, hay una mayor limitación incluso en aquellos que tienen asistencia por dietas respecto a la compatibilidad.

Yo no sé si estamos, y creo que no, porque debería haber habido alguna enmienda, no hay ninguna enmienda. Por tanto, creo que debemos aprobar el artículo 5 tal y como lo hemos establecido, porque, sensu contrario, estaría incorporando el planteamiento que hace la señora Soler respecto de aquellos diputados o diputadas que no tengan la dedicación exclusiva.

¿De acuerdo?, estamos estableciendo la obligación (y lo digo expresamente) con los diputados y diputadas en dedicación exclusiva. Podemos establecer una actualización de la ley posterior, quizá a lo mejor una mayor concreción en ese sentido.

Respecto de la enmienda 2.609 y la extensión a hijos económicamente dependientes y personas tuteladas, y pregunto al letrado, no estaríamos en desacuerdo en eliminar, y no sé si podemos eliminar una parte de nuestro texto, si para eso podemos llevar adelante la aprobación de la enmienda, esa extensión ahí “e hijos económicamente dependientes y personas tuteladas”, es decir, llegar hasta la persona cónyuge o persona en análoga convivencia, eliminar esa última parte que me ha dado la impresión de que era la parte en la que no se estaría de acuerdo por parte del Grupo Parlamentario Popular. No sé si estaríamos en condiciones, y lo pregunto al letrado ahora después, pues de ver si se podría hacer así.

Respecto a la 2.610, pues es una enmienda que no tiene duda.

Y termino, termino, y me dirijo en este caso al Grupo Parlamentario Popular. Las enmiendas 2.611 y 2.612 son enmiendas y textos recogidos en la ley estatal aprobada en marzo por un Gobierno del Partido Popular. Es decir, las obligaciones de presentación de copias, certificados del IRPF o el estar al corriente de las obligaciones tributarias, no significa tener deudas, significa estar al corriente,

incluso habiendo recurrido una deuda, no hay ningún problema. El estar pendiente, el cumplir obligaciones tributarias cuando uno lo ha recurrido, no ha incumplido su obligación tributaria, no estamos hablando del saldo, ni de la deuda, cumplimiento de obligaciones. En todo caso, así debería quedar definido: deuda pendiente por un recurso legítimo. Pero insisto en que, independientemente de que vayamos a la casuística que nosotros no..., en fin, nosotros tenemos obligaciones superiores a las de los ciudadanos y, por tanto, bueno pues podemos tener una explicación de ese tipo, pero si se hace con transparencia y se define “ha cumplido las obligaciones tributarias” y tiene en discusión legítima una deuda de una herencia o de cualquier cosa, pues bueno no pasa nada, eso no significa que no esté incumpliendo sus obligaciones, que las está discutiendo, como tiene derecho a hacerlo. E, insisto, en que esto son literalmente artículos introducidos por la ley del Partido Popular en esta materia, no es en este caso algo que hayamos, además, leído e introducido, porque nos parece correcto, más allá de que venga..., creo que en este caso estamos trabajando por un objetivo común, que es hacer la vida política más transparente. Por tanto, lo digo a efectos de la reconsideración, de que no son artículos que estén ahondando en ninguna jugada política, sino en lo que estamos, de alguna manera, construyendo entre todos, que es una política más transparente y de mayor confianza.

Quedo pendiente, en este sentido, de que el letrado nos diga algo al respecto a esta posibilidad de que con la enmienda 2.609 se pudiera, digamos, rectificar nuestra propia literalidad. Digamos que quedaría el punto d) redactado hasta “relación de afectividad”, y, por tanto, quedaría esa última parte como corrección técnica, si es posible, digamos a efectos también de que se pronuncie el Partido Popular si aceptaría, digamos, esa rectificación para aprobar esta enmienda.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor López.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Soler Hernández.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias, señor presidente.

Bueno, pues a modo de resumen, indicar, como en la primera intervención he manifestado, que el Partido Popular desde luego está en la línea de apoyar esta modificación planteada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Y en cuanto a las enmiendas, nos hemos ido pronunciando una por una. En cuanto a Ciudadanos, todas están en la línea de lo que defiende el Grupo Parlamentario Popular, y en ese sentido hemos manifestado nuestro apoyo.

Y en cuanto a las del Grupo Parlamentario Socialista, hemos dicho que estábamos conformes con algunas de ellas, y con otras teníamos una serie de reparos, pero atendiendo a la modificación o la corrección técnica que ha hecho el Grupo Parlamentario Socialista con respecto a la 2.609, en este sentido pues estamos a favor del texto, del nuevo texto que se propone una vez efectuada esa corrección.

Y en cuanto a las demás, creo que nos hemos pronunciado ya, si bien es cierto que con respecto a la 2.612 a mí me gustaría hacer una serie de comprobaciones, y en este sentido preferimos reservarnos para Pleno el definirnos acerca de si podemos o estamos en disposición de apoyar o no. Efectivamente, si está recogida en una ley estatal no creo que haya ningún problema en asumirlo, pero tengo que reconocer que este punto en concreto, el otro punto efectivamente sí tenía conocimiento, pero este exactamente no. Entonces me gustaría hacer una serie de comprobaciones y en el Pleno que sería el momento para poder manifestarnos con respecto a esa.

¡Ah!, efectivamente, nos tenemos que abstener en cuanto a esto y en el Pleno ya manifestaremos lo que tengamos que manifestar al respecto. ¿Vale?

Pues nada más.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señora Soler.

Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Sánchez López.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Sí, señor presidente.

A ver, para aclararnos e ir cerrando cosas, como proponente de la iniciativa para ver si hay un quórum suficiente y directamente pues ya van al texto sin necesidad de debate en Pleno.

Empezando por las enmiendas que ha presentado a su propio texto Ciudadanos, la 2.628 es la misma que la 2.605 del Partido Popular, y era una cuestión sugerida por los Servicios Jurídicos. Imagino que estamos todos de acuerdo con esta, la 2.628. ¿Estamos todos de acuerdo? Estoy preguntando por saber. Efectivamente, no, no estoy votando. A ver, como proponente quiero saber, porque yo las del PSOE creo que las vamos a votar todas a favor. La 2.629, de Ciudadanos, la de cambiar cuatro por dos años, el Partido Popular se ha manifestado también a favor, no sé si Podemos y el Partido Socialista también a favor. Y la última, la 2.630, es que directamente era un error que se subsana, porque el tema de la imposición de sanciones no se podía hacer así. Con lo cual las tres de Ciudadanos estarían, ¿no?

Vale, y en cuanto a las del Partido Socialista, nosotros la 2.607, 2.608, 9, 10, 11, 12 y 16 las teníamos votadas a favor, y la 2.606 era un cuestión semántica que no veía problema en votarla a favor. ¿Hay alguna duda entre Partido Socialista y Partido Popular en estas enmiendas? Por eso digo que querría saber. Perfecto. A resultas de esa corrección, nosotros las votaríamos a favor y esperaríamos a resultas de esa corrección. Y por lo demás, creo que a partir de ahí está ya todo claro.

Muchas gracias. Perfecto, perfecto.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Sánchez.

Señorías, pasamos a la votación de las enmiendas al articulado.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Señor presidente, si le parece bien al resto de grupos, a efectos de poder alcanzar ya un consenso y no tener que ir a Pleno, si es posible, iba a pedir un receso, simplemente pasar al debate de la siguiente iniciativa para que mi diputada compruebe una serie de datos y someter esta ley a votación posteriormente. O sea, sería aplazar la votación, debatir la siguiente ley y poder comprobar, para evitar tener que ir a Pleno, si le parece bien al resto de portavoces.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

¿Alguna objeción, señorías? Aplazamos lo que es la votación al debate posterior a la siguiente ley.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Bueno, señorías, pasamos al debate de enmiendas de la siguiente ley, enmiendas presentadas a la [Proposición de ley por la que se modifica la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local](#), en concreto la PPL 17.

En este sentido, empieza el debate por el portavoz del Partido Socialista, el señor Alfonso Martínez, que tiene la palabra.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente.

Vamos a ver, llevamos tiempo diciendo que la Ley 27/2013 más que una solución era un problema para los ayuntamientos. Como saben, la Ley de racionalización y sostenibilidad de las Administraciones locales plantea en sus disposiciones transitorias una serie de plazos para asumir las competencias, fundamentalmente en educación, salud, servicios sociales y también en inspección sanitaria. En esas disposiciones transitorias los plazos que establecen empiezan a contar desde el día siguiente de su aprobación, el 27 de diciembre de 2013.

En el caso de la salud marcando que las competencias las tendrían que asumir las comunidades autónomas en un plazo de cinco años a razón del 20 % por cada anualidad. En el caso de la educación sí que la ley aplaza la asunción de esas competencias a un nuevo sistema de financiación autonómica y local. Y en el caso de los servicios sociales, que lo que ha determinado todo el debate que se está produciendo en esta Asamblea y en los ayuntamientos, establece que las tienen que asumir esas competencias las comunidades autónomas a partir del día 31 de diciembre de 2015.

Bien, nosotros en este sentido ya el 1 de octubre de este año presentamos una iniciativa en esta Asamblea Regional en donde básicamente lo que planteábamos es que la Comunidad Autónoma se sentara con la Federación de Municipios de la Región de Murcia a establecer la delegación de las competencias que recoge la ley.

Quiero hacer un paréntesis en este momento para decir que nosotros estamos totalmente en contra de esta ley y que de hecho ya hemos manifestado en varias ocasiones que una de las principales medidas que tomaremos, si llegamos al Gobierno de España, será derogarla. Por tanto, partiendo de ese principio, lo que intentamos es buscar soluciones transitorias hasta tanto en cuanto eso ocurra que perjudiquen lo menos posible a los ayuntamientos, y especialmente a los ciudadanos, que son a los que los ayuntamientos prestan estos servicios, y con esa intención presentamos aquella iniciativa.

Posteriormente, creo que fue el 21 de octubre, el Partido Popular presenta en esta Asamblea una proposición de ley en donde básicamente lo que plantea es modificar una ley que ya se hizo en el 2014 que tenía por objetivo, aunque parezca absurdo, incumplir la Ley 27/2013, del Gobierno de España.

A partir de ese momento, nosotros nos sentamos en varias ocasiones a hablar con el Grupo Parlamentario Popular sobre este asunto, en primer lugar fue con el diputado Domingo Segado, después lo hicimos con Francisco Jódar y hemos terminado esta negociación con la consejera de Presidencia. La idea nuestra era resolver los problemas por lo que he dicho, porque aquí lo que está en juego es que los ayuntamientos puedan seguir prestando estos servicios y que además tengan la mejor financiación posible para prestarlos.

Bueno, en ese proceso de negociación prácticamente yo pensaba que habíamos llegado a un acuerdo, y de hecho así lo cerré con el señor Jódar, y de hecho él me mandó el texto de las enmiendas que teníamos que presentar para cerrar ese acuerdo, y la sorpresa mía es que posteriormente la propia consejera me dice que no es posible el acuerdo por una cuestión que yo entiendo más de carácter técnico que político. El acuerdo al que hemos llegado consiste en dejar la asunción de esas competencias o la delegación de las competencias por parte de la Comunidad Autónoma pendiente hasta que podamos conocer o podamos saber si hay un acuerdo de financiación de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

Nosotros en las enmiendas nuestras lo que hacemos es rectificar el texto en los tres primeros puntos, rectificar el texto para que se ajuste lo más posible... es una rectificación de carácter técnico-jurídico para que se adapte lo más posible al texto de la ley nacional. Es decir, lo que no podemos hacer, por mucho que lo diga el señor Beteta, es incumplir una ley nacional. El señor Beteta, efectivamente, mandó una carta a los ayuntamientos y a las comunidades autónomas haciendo una interpretación de la ley distinta a la que dice el Boletín Oficial del Estado, y esto es sorprendente, ¿no?, pero yo creo que nosotros aquí no podemos incurrir en el incumplimiento de una ley que tiene rango nacional y que es muy clara en esos aspectos.

Por tanto, las tres primeras enmiendas que nosotros hacemos tienen como objetivo esa corrección técnico-jurídica, pero el espíritu es básicamente el mismo que nos propuso el Partido Popular.

Y luego en la cuarta nosotros lo que decimos es que vale, los ayuntamientos sigan prestando esos

servicios pero que necesitamos mejorar la financiación que reciben para prestar esos servicios, porque, claro, hay ayuntamientos que ahora mismo es imposible seguir prestando esos servicios en las mismas condiciones porque no tienen recursos para hacerlo, especialmente los más pequeños. Yo he hablado prácticamente con todos ellos y lo que manifiestan, lo que trasladan es que les faltan recursos para hacerlo.

Bueno, nosotros aquí lo que planteábamos es crear una partida presupuestaria, y aquí es donde viene la diferencia con el consejero de Hacienda porque nosotros planteábamos dotar una partida presupuestaria específica para mejorar esa financiación, y por lo menos lo que me traslada el consejero de Hacienda es que el presupuesto ya está presentado y ahora habilitar una partida nueva es prácticamente inviable técnicamente. Bueno, yo creo que aquí podemos también utilizar lo de la corrección técnica porque yo estaría dispuesto, porque no se trata de atrancarnos en estas cosas sino de buscar las soluciones. Yo en el apartado 4 o en la enmienda 2.965, que nosotros decimos “La Comunidad Autónoma dotará excepcionalmente una partida presupuestaria”, si el problema es que ya está el presupuesto presentado y no se puede habilitar una nueva partida presupuestaria, nosotros estaríamos dispuestos a decir “La Comunidad Autónoma dotará créditos presupuestarios en el año 2016 y sucesivos para mejorar la financiación que reciben las entidades locales”, es una corrección que salva esa situación, porque al final lo que perseguimos es que haya una mayor dotación para los ayuntamientos en la prestación de esos servicios, y esa mayor dotación puede venir ya con las partidas que existen. Y ahora mismo vamos a abrir un proceso de enmiendas parciales a partir de que mañana se debatan las enmiendas a la totalidad en donde, efectivamente, si hay voluntad política de los grupos parlamentarios, eso se podría hacer.

Y estas son nuestras enmiendas. Concluyo. Básicamente la 2.962, 2.963 y 2.964 es una corrección técnico-jurídica porque lo que plantea el Partido Popular es que todo quede condicionado, todo quede condicionado jurídicamente en la ley a la aprobación del nuevo sistema de financiación; nosotros decimos o entendemos que eso no puede ser porque jurídicamente no podemos incumplir una ley de rango nacional en donde claramente lo condiciona a los términos previstos, no a los futuribles, hacemos una corrección técnica en donde en lo básico estamos de acuerdo pero no lo condicionamos a ese sistema nuevo de financiación. Y la enmienda 2.965 podríamos, si se acepta esa condición técnica, aprobarla con lo que ya he explicado.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Comoquiera que le vuelve a corresponder el turno de palabra a Ciudadanos, cedo la Presidencia a don Emilio Ivars.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Sánchez López.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Sí, voy a hablar de nuevo.

Bueno, vamos a ser breves, no vamos a ocupar prácticamente ni dos minutos. Nos pareció muy oportuna y muy acertada la iniciativa presentada en este caso por el Partido Popular, y del mismo modo entendemos que las enmiendas, la 2.962, 2.963 y 2.964, presentadas por el Partido Socialista, la mejoran y redundan en que el texto sea mejor.

Nos gusta también la 2.965, pero, bueno, parece que va a haber ahí una transaccional y no nos vamos a posicionar en tanto en cuanto no sepamos el tenor de la transaccional, simplemente eso.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Sánchez.

Por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, señor presidente.

Entendemos que es una necesidad aclarar la situación en la que quedan los servicios sociales en los ayuntamientos y la asistencia que se presta de salud, y entendíamos que esto era necesario pero nuestro grupo lo que tiene claro es que la Ley 27/2013 es la que hay que derogar, una ley que, como ya he dicho en ocasiones anteriores, deriva de la modificación del artículo 135 de la Constitución, artículo que ha hecho que se dicten una serie de normas que vienen perjudicando la atención de la ciudadanía.

Los servicios sociales entendemos que tienen que ser prestados por los ayuntamientos por el motivo de la cercanía de la proximidad, y creemos que no sería conveniente que estos se prestasen por la propia Comunidad Autónoma, alejando el servicio del ciudadano que más lo necesita.

En este sentido, esperamos que se pueda derogar esta ley y que se sigan prestando los servicios sociales por parte de los ayuntamientos.

Y también de acuerdo con lo que plantea el Partido Socialista en cuanto a la dotación presupuestaria, para que unos servicios sociales sean prestados con calidad tienen que estar dotados de los recursos suficientes para que tengan una buena atención y no se mermen los derechos de las personas. Pero estando en el momento en el que nos encontramos, ante esta inseguridad de la prestación de este servicio, vemos conveniente esta prórroga, y en este sentido nos manifestamos de acuerdo con que se haya hecho de esta manera.

Y en cuanto a la propuesta del Partido Socialista de que sea en los términos previstos o que sea, como nos propone el Partido Popular, según las normas que se aprueben reguladoras del sistema de financiación autonómica de las haciendas locales, entendemos que tiene que estar ajustado a la normativa que actualmente tenemos en vigor. Así que en este sentido, si acaso necesitamos alguna pequeña aclaración por parte de los Servicios Jurídicos de esta Cámara, considero que sería el momento de hacernos una aclaración en este sentido.

Nada más. Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Sí, tiene la palabra el señor Martínez, por el Partido Popular.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Gracias, señor presidente.

La ley la defenderá el señor Paco Jódar mañana, que es el que ha llevado las negociaciones, pero por una imposibilidad de un pleno que ha tenido esta mañana, pues ha sido imposible que pueda estar en dos sitios a la vez.

Respecto a la ley, yo seré muy rápido e intentaré simplificar al máximo lo que se pretende con la proposición de ley que presenta el Partido Popular. Hay un problema... no voy a entrar a valorar la Ley de Racionalización, soy el primero y además siempre lo he hecho y he reconocido que es una ley que es mejorable y es una ley que sin duda habrá que mejorar, no sé si la mejora tiene que venir desde la derogación o tiene que venir desde el trabajo de una ley que aporta cosas positivas y otras mejorables, creo que ese es un camino mucho más interesante que el de derogar, derogar y derogar, creo que hay que respetar el buen trabajo o la buena literatura que persigue la propia ley y que además recoge, y mejorarla en aquellos apartados que entendamos que pueden ayudar y contribuir a una mejor racionalización en la Administración local.

Es cierto que existe un problema, así lo han manifestado todos los interventores, por eso la urgencia y por eso este grupo parlamentario no solo la presentó sino que pidió la tramitación de urgencia con debate a término por las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos y la preo-

cupación que ha generado entre los regidores locales del Partido Popular y del PSOE fundamentalmente, porque luego hay pocos ayuntamientos que no estén gobernados por estas dos formaciones en la región, y esta proposición de ley, señor Martínez Baños, sí que nosotros también la hemos consensuado no solo con nuestros alcaldes, con los pequeños y con los grandes, sino también con los suyos, esta proposición de ley también se le enseñó a sus alcaldes cuando se celebró una reunión de todos ellos en San Esteban con la consejera en este caso de Presidencia, y por eso presentamos la proposición.

Respecto a sus enmiendas, hay una enmienda que nosotros evidentemente no podemos aceptar, que sería la 2.962, porque evidentemente altera el sentido que nosotros pretendemos con la proposición de ley, una proposición de ley que vincula la entrada en vigor de esta normativa en primer lugar, ya lo he dicho, a esa modificación posterior de la propia ley, eso evidentemente no lo recogemos porque eso será potestad del próximo Gobierno, pero sí a la entrada en vigor del sistema de financiación, tal como recoge la propia Ley de Racionalización, y precepto al cual nosotros nos agarramos y también se agarran las recomendaciones que el propio ministerio ha trasladado al Colegio de Interventores y también a las comunidades autónomas. El problema en parte estaba solucionado ya, lo que hacemos es aportar mayor garantía jurídica, estaba garantizado porque con esas recomendaciones muchos de los interventores ya habían dado viabilidad a la elaboración de esos presupuestos y a la aprobación posterior, pero lo que pretendemos es incorporar una mayor garantía. Entonces, desde ese punto de vista, la 2.962 pues es contraria un poco a la filosofía de lo que nosotros defendemos en nuestra proposición de ley.

La 2.963 y 64 estaríamos en disposición de aceptarlas.

Y sobre la 2.965, ya ha comentado el señor Martínez Baños la imposibilidad que hay, y nosotros hemos preparado una transacción, que les hago entrega a todos los grupos y que lo que pretende es, pues evidentemente, garantizar esa financiación y que los ayuntamientos sigan siendo viables y puedan prestar servicios, no ciñéndonos a ese apartado, a esa modificación o a esa inclusión presupuestaria a la que hacía referencia el señor Martínez Baños, y dejándolo a posterior pues esos acuerdos puntuales para garantizar la financiación de todos los consistorios en la Región de Murcia.

Creemos que de esta manera puede salir la ley por consenso, y recogemos pues todas las sensibilidades que el Partido Socialista trasladaba en sus enmiendas, y le damos una solución a nuestros ayuntamientos. Además, unos ayuntamientos que en algunos casos están esperando la aprobación de esta ley para tener mayor seguridad.

Nada más, señor presidente.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Empezamos el turno de fijación, de 3 minutos.

Tiene la palabra el Partido Socialista, el señor Baños.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Sí, vamos a ver, en cuanto al 2.962, el Partido Popular lo que dice es que todo esto se condicione a la aprobación del nuevo de sistema de financiación de las comunidades autónomas y las entidades locales, hablando o justificando que eso es lo que dice la ley. Eso no es lo que dice la ley, eso es lo que interpreta el señor Beteta, pero la ley es muy clara y muy precisa, y le voy a leer el artículo o disposición transitoria segunda, que dice: “Asunción por las comunidades autónomas de las competencias relativas a servicios sociales”. En su apartado primero dice (con fecha 31 de diciembre de 2015): “En los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales, las comunidades autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del municipio relativas a la prestación de los servicios sociales y de la promoción y reinserción social”. Es decir, la ley no habla en futuro, habla en presente “los términos previstos”, y además lo deja clarísimo. Cuando habla en otra disposición de educación, sí dice clarísimamente “en los términos que fijará el sistema de financiación autonómica y local”, habla en futuro, pero en salud y en servicios sociales habla en “los términos previstos”. Pero es que, además, ya no es

que lo diga literalmente la ley, es que además hay multitud de juristas que ya han informado al respecto, y han dejado muy claro que son “los términos previstos”, en presente, los que existen en este momento, a día de hoy.

Entonces, yo se lo he dicho al diputado señor Jódar y se lo he dicho a la consejera, es decir, vamos a hacer una cosa que esté medianamente bien hecha. Es decir, no lo vinculemos, en la ley regional vamos a decir que los ayuntamientos seguirán prestando esos servicios, pero no lo vinculemos, no lo vinculemos al nuevo sistema de financiación autonómica y local porque estaríamos incumpliendo la Ley 27/2013, y eso nos podría generar un problema jurídico serio.

Y me parece que es la solución adecuada, es decir, estamos diciendo a los ayuntamientos con una ley regional que sigan prestando los servicios, pero no vinculados a un futuro sistema de financiación, porque eso no es lo que dice la ley.

Y, bueno, yo he hablado con alcaldes y con secretarios e interventores de ayuntamientos gobernados por el PP, y lo tienen clarísimo que es así, por mucho que el señor Beteta lo quiera interpretar de otra manera.

Además, es que esto el Partido Popular lo tenía muy fácil, porque en vez de esa carta que mandó el señor Beteta, si lo querían haber hecho bien hecho lo tenían facilísimo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016 habiendo introducido una moratoria, era tan fácil para arreglarlo jurídicamente como eso, pero no se hizo, no se hizo, y al final nos estamos encontrando en una situación un poco absurda, ¿no? Por eso nosotros, dentro de la absurdez, queremos buscar la mejor solución jurídica que esté en nuestras manos.

Y con respecto a la transitoria que nos plantea el Partido Popular, pues bueno, podríamos aceptarlo, no es exactamente lo que nosotros estamos pidiendo, pero podríamos aceptarlo siempre y cuando dejemos claro (que yo creo que es lo que se trata, y aquí hay dos, un alcalde y una alcaldesa, que por tanto lo viven en sus carnes)... lo que se trata es que los ayuntamientos dispongan de más recursos para prestar esos servicios.

Yo se lo decía a la consejera: “consejera, si es que los ayuntamientos entienden perfectamente la situación de la Comunidad Autónoma y no están pidiendo nada especial, están pidiendo tener un poco más de oxígeno para seguir prestando esos servicios”. Y eso es el objetivo de lo que nosotros pretendemos con esta enmienda. Entonces si esta enmienda va en ese sentido, es decir, no es solo una declaración de buenas intenciones, sino que detrás hay un compromiso de que va a incrementarse ya en 2016, con las enmiendas que podamos presentar, lo recursos para que los ayuntamientos puedan mejorar la financiación de estos servicios, pues nosotros estaríamos dispuestos a aceptar la transitoria.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Sí, vuelvo a ceder la palabra al señor Ivars.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Sánchez López.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Sí, muchas gracias, señor presidente.

Bueno, pues vuelvo a reiterar lo de antes, la Ley de Racionalización estatal dejó las cosas como las dejó, yo no sé si derogación o modificación, el caso es que hay un problema y, efectivamente, en este sentido, el Grupo Parlamentario Popular presentó esta iniciativa que nosotros alabamos y la tramitación de urgencia del debate a término que entendimos oportuno. Bueno, no tenemos ningún alcalde, esperamos tenerlos próximamente, pero sí que somos responsables y sabemos que el problema existe, el problema que se ha generado existe.

En este sentido, pues parece ser que las enmiendas del Partido Socialista, la 2.963 y la 2.964, parece que va a haber cierto consenso, nosotros las votamos a favor.

Si en la 2.962 no hay consenso, pues ya directamente nos reservamos para el Pleno.

O sea, votaría a favor la 2.963 y la 2.964. Y la 2.965, que es la transaccional que ha presentado el Partido Popular, no sé si ustedes han dicho que aceptaban la transaccional o no la aceptaban, al final me ha parecido que han dicho que sí, pero... Si están de acuerdo, perfecto; nosotros también.

Muchas gracias.

SR. IVARS FERRER (VICEPRESIDENTE):

Gracias, señor Sánchez.

Por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, señor presidente.

Pues, sí, oída la argumentación que de la propuesta de enmienda del Partido Socialista, pues entendemos que, como he manifestado anteriormente, debe ajustarse a la normativa vigente en este momento.

Por lo tanto, entendemos que sería correcto en la enmienda 2.962, tal y como lo presenta el Partido Socialista, en los términos previstos que coincide con la ley que venimos a modificar.

Y, por lo demás, no tengo nada más que añadir. Si el Partido Socialista acepta la transaccional que presenta el Partido Popular, pues sin ningún inconveniente. Insistiendo en que hay que dotar estos servicios de una manera adecuada y entendiendo que no están suficientemente adecuados, que se quedará escaso el hecho de que se reduzca solamente a mecanismos de colaboración económica. Pero si de momento no hay otra opción, en este momento pues aceptaremos también esa enmienda.

Nada más. Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Tiene la palabra el señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Gracias, señor presidente.

Agradecer la aceptación de la transacción. Nosotros también aceptamos el texto que acaba de proponer el Partido Socialista para la incorporación y que salga una transacción conjunta.

Y solo una aclaración, no es una interpretación solo de Beteta, es la interpretación del propio ministerio, que es el garante de que se cumpla precisamente esta ley, y lo que ha hecho el ministerio también ha sido ponerse en contacto con el propio Colegio de Interventores, que son los que más reparos pueden poner a la hora de la elaboración de los presupuestos, y los propios interventores han dado como válida la interpretación que hace el ministerio y, por extensión, los interventores a nivel local.

Lo que hemos querido nosotros hacer con esta proposición es precisamente dotar de mayor garantía, mayor garantía para que los ayuntamientos pues tengan la plena seguridad jurídica a la hora de la elaboración de sus presupuestos y aprobación posterior.

Eso es lo único que se pretende con esta proposición de ley, insisto, y por eso discrepamos sobre la interpretación de esa enmienda 2.962, porque para nosotros esos criterios sí que son válidos, no solo para nosotros, sino porque son los propios criterios del ministerio y también los aceptados por el propio Colegio de Interventores.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Bueno, procedemos a la votación enmienda por enmienda. Votamos a mano alzada.

La primera es la 2.962, formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Votos a favor de esta enmienda, cuatro. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, la mía.

Una segunda votación. Votos a favor. Votos en contra.

Votación de la enmienda 2.963. Votos a favor. Unanimidad.

Votación de la enmienda 2.964. Votos a favor. Lo mismo, unanimidad.

Votación de la 2.965, tal cual ha quedado con el texto de la transacción. Votos a favor. Perfecto, unanimidad.

Bueno, el dictamen.

Apartado 1 del artículo único. Votos a favor. A favor todos, ¿no? Perfecto. Unanimidad.

Rectificamos. Se va a proceder a hacer una votación sobre el dictamen en general, una vez incorporadas las enmiendas al texto. Votos a favor. Ahora sí, unanimidad, se aprueba por unanimidad.

Señorías, pasamos a la votación de la PPL 13.

Señorías, procedemos a la votación, reitero, de la PPL 13. Empezamos.

La 2.606, votos a favor. Unanimidad.

La 2.607, votos a favor. Unanimidad.

La 2.608, votos a favor. Unanimidad también.

La 2.609. Aquí estamos votando la corrección técnica, la estamos votando incorporando la corrección técnica. Votos a favor. Unanimidad.

La 2.610. Votos a favor. Unanimidad.

La 2.611. Votos a favor. Unanimidad también.

La 2.612. Votos a favor. Del mismo modo, unanimidad.

La 2.630. Votos a favor. Unanimidad. ¡Ah, no!

La 2.605, presentada por el Partido Popular.

La 2.630. Votos a favor. Unanimidad.

La 2.605, del Partido Popular. Votos a favor. Unanimidad.

La siguiente la suprimimos porque se vota la del Partido Popular, que es la misma. Decae, que es la 2.628.

La 2.629. Votos a favor. De Ciudadanos también. Unanimidad.

Y la 2.616, del PSOE. Votos a favor. Unanimidad. Perfecto.

Procedemos a la votación del dictamen, una vez incorporado el texto de las enmiendas. Votos a favor. También unanimidad.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.